



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 0321 DE

23 AGO 2021

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar en el marco del fortalecimiento de la Calidad Educativa"

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 "CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...) Establece: El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo".

Que el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.4 del artículo 15 lo siguiente: "Distribución de recursos del sector educativo. Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 señala: Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.14.1 Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo de sus competencias, dentro de sus límites financieros".

Que dentro del Plan de Desarrollo TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023, Capítulo V, PILAR ESTRATÉGICO: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA, su objetivo principal es, fortalecer, promover la lectura y escritura, desarrollando estrategias metodológicas transversales y eventos académicos, a través de un plan lector como práctica pedagógica, a fin de fortalecer las competencias comunicativas en los estudiantes, en donde se integra a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia a través de los libros, logrando así el fortalecimiento de la calidad educativa y el mejoramiento de los aprendizajes.

Que la Alcaldía Mayor de Tunja, a través de la Secretaría de Educación ha establecido la importancia de desarrollar el Programa de lectura y escritura, como fuente de enriquecimiento y percepción de la conformación de un ser integral, desde un campo literario; por lo que nace la convocatoria Venga pa' cá Sumercé y le Echo un Cuento, inspirada en la construcción de microrrelatos como estímulo de la imaginación, donde se priorice un acercamiento a narrativas que recreen anécdotas y experiencias vividas en Tunja la capital que nos UNE. Esta convocatoria, es un proyecto pionero de acercamiento a la escritura, esta vez desde el microrrelato, recurriendo a géneros narrativos como la crónica, la anécdota y el cuento.

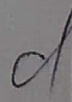
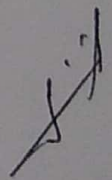
Que el PDT cuenta con un programa denominado: Patrimonio y gestión de la infraestructura cultural, con el cual se busca que la cultura e historia tunjana cuente con un reconocimiento y promoción que fortalezca la pertenencia y cultura ciudadana, así como la consolidación y mantenimiento del patrimonio de nuestra ciudad. Así mismo, los eventos y muestras artísticas, así como la formación cultural será parte del desarrollo de las estrategias contenidas en este programa; fortalecer la trascendencia de Tunja como ciudad histórica y cultural, por medio del reconocimiento de la diversidad patrimonial, el desarrollo de buenas prácticas culturales y la generación de alianzas para la potencialización del territorio.

Que para la vigencia 2021 la Alcaldía Mayor de Tunja, por intermedio de la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar, decide promover el programa: **Familia unidas por la Educación**, la cual propende desarrollar estrategias para comunicar la importancia del rol de la familia dentro de los procesos educativos y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, la convocatoria está dirigida a toda la comunidad educativa, haciendo hincapié a las familias residentes de Tunja.

Que para lograr la realización y ejecución de las actividades pedagógicas, contempladas en el proyecto de lectura y escritura, se hace necesario tener la coordinación con la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar, toda vez que la misma cuenta con la experiencia, conocimiento y liderazgo requerida para, por lo que se le debe transferir los recursos necesarios para desarrollar el programa correspondiente.

Que la Oficina de Presupuesto del Municipio de Tunja, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20211613 con cargo al Rubro 239062201020301 "Evaluación y Promoción de la Calidad", recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR la transferencia de recursos a la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00) M/CTE**, para la realización y ejecución de las actividades pedagógicas del programa de Lectura y Escritura en las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja vigencia 20201, los cuales deben ser destinados dentro de los programas de calidad educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar, los recursos asignados y relacionados en el artículo primero de esta Resolución, con cargo al rubro 239062201020301, certificado de disponibilidad presupuestal número 20211613. Programa "Evaluación y Promoción de la Calidad", del Sistema General de Participaciones.

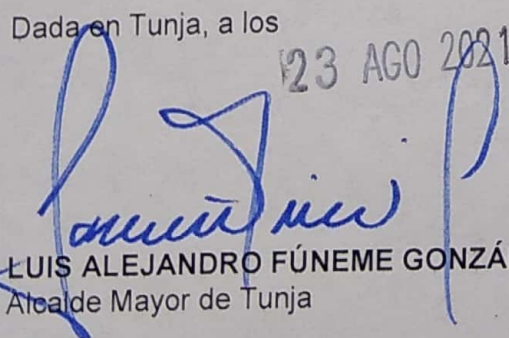
ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Informar al señor Rector de la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar de Tunja, que será el responsable de ejecutar los recursos transferidos, para lo cual deberá presentar los informes requeridos en concordancia con la normatividad vigente para el caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

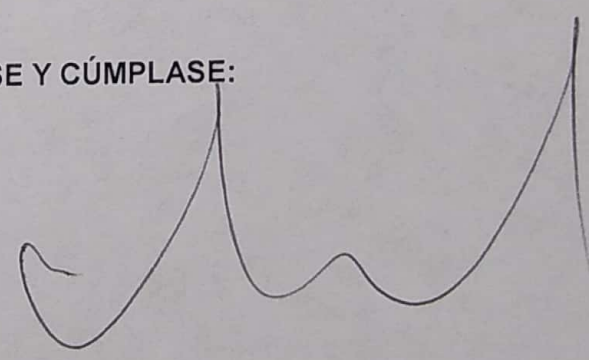
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los

23 AGO 2021


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja


JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó y elaboró: ^{Gnbo} Consuelo Urrego Suárez, Área Financiera SEM Tunja.
Revisó: Johana Sierra Angulo, Área Jurídica
Revisó: Libardo Angel González, Secretaría Jurídica

